



CARTA COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE EL HOSPITAL DEL DÍA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Compromiso, por una parte, la PhD. Lilian Rebeca Calderón Layedra, Directora del Hospital del Día, a quien en adelante se le denominará “HOSPITAL-UCE”, y por otra parte el MSc. Trosky Yáñez Darquea, Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Central del Ecuador, **Acción de Personal N° 2024-00148, delegado del señor Rector** mediante Resolución No. R-10-2024, a quien en adelante se le denominará “FCQ-UCE”; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El Hospital del día y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Central del Ecuador, acuerdan suscribir el presente instrumento legal con el fin de que los estudiantes que se encuentren cursando los últimos semestres de la carrera de Bioquímica y Farmacia realicen sus prácticas pre profesionales **en la Farmacia del Hospital del día.**

De conformidad al Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico en su último párrafo menciona: "Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. (...)" .

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

DE LA FCQ-UCE Y LOS/LAS ESTUDIANTES:

1. La Facultad asistirá a los/las estudiantes en el desarrollo de su actividad, a través del docente tutor, quién lo guiará técnicamente en el desarrollo de su práctica pre profesional.
2. Es obligación de los/las estudiantes llenar los reportes en los formatos establecidos para el registro de las horas de prácticas pre profesionales, mismos que servirán para la elaboración del Certificado de Prácticas pre profesionales.
3. Los/las estudiantes desarrollarán sus actividades en la Farmacia del Hospital del Día y cumplirán con el horario establecido, las responsabilidades asignadas; y, las políticas, directrices y demás información que deban conocer para llevar a cabo dichas actividades.

DEL “HOSPITAL-UCE”

1. Asignar a los/las estudiantes, responsabilidades, horario y un tutor para el tiempo establecido para la práctica pre profesional.
2. Proporcionar a los/las estudiantes practicantes las facilidades para que pueda cumplir oportunamente con el trabajo asignado, así como también las obligaciones académicas dentro de los horarios establecidos para el efecto.
3. Proporcionar a los/las estudiantes practicantes información sobre las políticas, directrices y demás información que deba conocer para llevar a cabo las actividades que le correspondan.
4. Autorizar la visita del Coordinador y/o Docente de la FCQ-UCE que esté a cargo, previa coordinación con el tutor designado.
5. Motivar a su propio personal para que colabore con los/las estudiantes que



realizan las prácticas; y que éstos alcancen el propósito determinado por las partes.

6. En caso de cualquier eventualidad que se suscite en el desarrollo de la práctica profesional, el Director del “HOSPITAL-UCE” pondrá en conocimiento de la FCQ-UCE.
7. Entregar a los/las estudiantes al concluir las prácticas pre-profesionales, el respectivo certificado en donde conste el número de horas y el periodo que realizó la práctica pre profesional.

TERCERA: DURACION. -

El presente documento, rige por DOS AÑOS a partir de su suscripción, que puede ser renovado de acuerdo a las necesidades de las Partes.

En caso de desistimiento por parte de los/las estudiantes, éstos deberán presentar una justificación; de no tener fundamento válido, la práctica pre-profesional quedará invalidada.

CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

En caso de surgir divergencias o controversias, a consecuencia de la interpretación o ejecución de la presente carta de intención, las partes de manera directa y de buena fe procurarán soluciones o acuerdos, dejando constancia del particular en un documento suscrito.

De no existir dicho acuerdo, las partes se someten al procedimiento de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito, a través de su Reglamento de Funcionamiento.

QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, firmando electrónicamente en la ciudad de Quito, a 18 días del mes de noviembre de 2024.

PhD. Lilian Rebeca Calderón Layedra,
DIRECTORA
HOSPITAL DEL DÍA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

MSc. Trosky Yáñez Darquea
DECANO (E)
FACULTAD CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR